



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 019/2024.

Y VISTO: La Ordenanza N* 1691/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N* 1691/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, en el cual se aprueba el aumento salarial de carácter no remunerativo para el todo el personal Municipal celebrado con el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del Sudeste de Córdoba con fecha 23 de Febrero de 2024, con intervención del Ministerio del Trabajo de la provincia, Delegación Bell Ville fijando su vigencia operativa a la fecha de su suscripción.

ARTÍCULO 3*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 29 de Febrero de 2024.



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos-Ifflinger